

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2022-MDM/ALC

Máncora, 08 de noviembre del 2022.

VISTO:

Informe N° 320-2022-MDM-UPPTO/JKPS, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de Planteamiento, Presupuesto y OPMI MDM, sobre la formalización de Notas de Modificación Tipo N°003 Créditos y Anulaciones del Mes de octubre – 2022, **Informe N° 523-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 08 de noviembre, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme lo establece el numeral 46.1 del artículo 46° de la misma Ley, constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 29° de la Directiva N°001-2019EF/50.1, directiva para la ejecución presupuestaria, referido a la modificación presupuestaria en el nivel institucional, establece lo siguiente:

“Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2022-MDM/ALC

29.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”

Que, mediante el Informe N° 320-2022-MDM-OPPTO/JKPS, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPMI MDM, remite informe sobre la formalización de Notas de Modificación Tipo N°003 del mes de octubre del ejercicio fiscal 2022, créditos y anulaciones, durante el mes de octubre a las partidas de gasto del presupuesto institucional, a fin de atender los distintos requerimientos de las diversas unidades orgánicas;

Que, mediante el Informe N°523-2022-MDM-GM/TLBR, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, eleva los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General la emisión del acto;

Que, mediante el Proveedor S/N de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones Presupuestarias de tipo 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones” del Mes de octubre del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Máncora, a las partidas de gastos del Presupuesto Institucional, a fin de atender los distintos requerimientos de las diversas unidades orgánicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPMI MDM, la emisión de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada al organismo señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Ramirez Branda